



Documento N°2

## Guía para la delimitación de Zonas de Interés Turístico (ZOIT).

Subsecretaría de Turismo | ENERO 2018

La presente guía tiene por objetivo entregar apoyo para la delimitación de Zonas de Interés Turístico (ZOIT). Este documento, fue construido utilizando los lineamientos establecidos en el [decreto N°30 de diciembre 2016](#), Reglamento que fija el procedimiento para la Declaratoria de Zonas de Interés Turístico, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en base a experiencias aplicadas en distintas comunas a nivel nacional. Este reglamento, junto a la [Ficha de Postulación ZOIT](#) y el [Formulario Plan de Acción ZOIT](#) están disponibles en el sitio web [www.subturismo.gob.cl/](http://www.subturismo.gob.cl/), en la sección Zonas de Interés Turístico. Se recomienda comenzar primero revisando la ficha de solicitud ZOIT donde se definen las condiciones mínimas que un territorio debe cumplir para ser Declarado ZOIT. Esta guía busca proporcionar criterios, definiciones y un apoyo técnico para el proceso participativo de delimitación territorial de una Zona de Interés Turístico, de acuerdo al artículo N°5 del [decreto N°30 de diciembre 2016](#)

## ¿Qué significa declarar ZOIT un territorio?

Significa que para aquellos destinos turísticos oficiales que son reconocidos por el Servicio Nacional de Turismo (Sernatur) y la Subsecretaría de Turismo (art 5 literal d), se acuerda trabajar en conjunto y de forma coordinada para impulsar y resguardar la actividad turística en un territorio determinado. Para esto, el Sernatur y el municipio, su gente e instituciones privadas tales como cámaras de turismo y corporaciones u otros privados, así como instituciones públicas vinculadas al desarrollo turístico, conforman una gobernanza participativa para impulsar la sustentabilidad en el desarrollo turístico de un destino.

Esto se logra por medio de la elaboración participativa de un Plan de Acción, el que en palabras sencillas, es un plan de trabajo público-privado, donde se define que necesitamos para mejorar la actividad turística como el desarrollo de proyectos, ordenanzas municipales, acuerdos, o aportes privados los cuales se ejecutarán en un plazo de cuatro años. Con lo anterior, se busca lograr compromisos claros de todas las instituciones públicas, privadas plasmadas en el Plan de Acción.

Para llegar a esto, es clave organizarse para trabajar coordinadamente en una mesa liderada por el Sernatur regional y el municipio, en donde participan además distintas instituciones públicas, privadas, y otras organizaciones que estén vinculadas al turismo en su territorio.

## Definiendo los límites de una ZOIT

El trabajo de delimitar la ZOIT permitirá definir el foco territorial de ejecución del Plan de Acción ZOIT para la gestión del turismo en sus primeros cuatro años. Uno de los requisitos fundamentales, es presentar un área donde se concentra la oferta turística actual. Para esto se considerará la oferta registrada por Sernatur, así como, los productos que actualmente se están comercializando y sus principales atractivos turísticos.

Una vez definido los límites y alcance territorial de la ZOIT, se debe elaborar un mapa según los requerimientos de la ficha de solicitud, el cual debe ser inserto en la misma ficha. La justificación de los límites, es uno de los aspectos más relevantes de la ficha, el cual es un requisito para la admisibilidad del proceso de declaratoria otorgada por una resolución exenta de la Subsecretaría de Turismo, en función de lo establecido en el artículo N°5 y N°6 literal c) del [decreto N° 30](#) de 2 de diciembre del 2016.



## ¿Qué necesito y como comienzo a definir el alcance territorial del área?

Este documento entrega una guía paso a paso para definir los límites ZOIT. ¿Quién lo hace? ¿Qué necesitamos? y ¿Que es importante de considerar?, estas preguntas se responden más en detalle en el siguiente esquema del proceso:

1



Primero crear el grupo de trabajo. Conseguir la información cartográfica en Sernatur y otros servicios. Elaboración de una primera propuesta de delimitación ZOIT.

### PROPUESTA DE DELIMITACIÓN

- a. Definición del equipo de trabajo
- b. Recopilación de información cartográfica
- c. Análisis y propuesta de límites

2



Acá se presentan los mapas con los límites preliminares al resto de los interesados en el territorio. Ellos harán comentarios para afinar la propuesta final.

### PARTICIPACIÓN

3



Incorporación de información y recomendaciones de los participantes para la delimitación ZOIT.

### DELIMITACIÓN FINAL



### ETAPA 1:

### PROPUESTA DE DELIMITACIÓN.

#### a). Definición del equipo de trabajo:

Antes de comenzar, se debe identificar quienes trabajarán en la definición de los límites de la ZOIT, la que posteriormente será sometida a discusión en una segunda etapa de participación con todos los actores. Para esto se recomienda contar con al menos dos personas:

- Una con capacidades técnicas para realizar análisis territoriales y mapas, por lo que se necesita un profesional con manejo de herramientas cartográficas (técnicamente se llama Sistemas de Información Geográfico (SIG)). En la actualidad existen profesionales con esas características

trabajando en varios servicios públicos como el Gobierno Regional y Sernatur Regional, los que pueden prestar apoyo para realizar la propuesta. Otra forma posible es que el municipio cuente con un estudiante en práctica de Geografía o similar.

- El segundo profesional debe poseer conocimiento de la actividad turística en el territorio, como el conocimiento de la dinámica turística en el territorio.

Estos profesionales podrán ser tanto de los servicios públicos como SERNATUR o la Municipalidad.

**b). Recopilación de Información:**

Una vez conformado el equipo se deberá reunir toda la información cartográfica que técnicamente se le llama capas SIG o shapefiles. Esta información permitirá entender donde se ubican los atractivos turísticos, los servicios turísticos registrados en Sernatur para así poder definir el área y luego presentar en forma de mapas la propuesta de límites ZOIT. Algunas de las capas SIG necesarias y donde es posible conseguirlas son:

**Tabla 1:** Información cartográfica y fuentes donde es posible conseguirlas.

| N° | INFORMACIÓN SIG   | DONDE CONSEGUIRLA   |
|----|---|---|
| 1  | Límites comunales, regionales e internacionales                                 | Infraestructura de Datos Geospaciales del Ministerio de Bienes Nacionales <a href="http://www.ide.cl">www.ide.cl</a>  |
| 2  | Ubicación de ríos, poblados, centros urbanos o hitos geográficos de relevancia. |   |
| 3  | Caminos.  |   |
| 4  | Nombres de sectores ríos centros poblados (Toponimia)                           |   |
| 5  | Ubicación de comunidades indígenas.   |   |
| 6  | Ubicación de atractivos (naturales y culturales) registrados en Sernatur        | Sernatur *  |
| 7  | Rutas; circuitos turísticos nacionales y binacionales                           | Sernatur  |
| 8  | Prestadores de servicios turísticos registrados en Sernatur                     | Sernatur *  |
| 9  | Ubicación de Alojamiento, restaurantes, servicios culturales.                   | Sernatur (registro) y levantamiento propio de servicios no registrados *  |
| 10 | Ubicación de aeropuertos, aeródromos, pasos internacionales, puertos y caletas. | Infraestructura de Datos Geospaciales del Ministerio de Bienes Nacionales <a href="http://www.ide.cl">www.ide.cl</a>  |
| 11 | Áreas protegidas (públicas y privadas).   | -Infraestructura de Datos Geospaciales del Ministerio de Bienes Nacionales <a href="http://www.ide.cl">www.ide.cl</a><br>-Registro Nacional de Áreas Protegidas <a href="http://areasprotegidas.mma.gob.cl/">http://areasprotegidas.mma.gob.cl/</a> |
| 12 | Zonificación del Plan de Manejo del Área Protegida del Estado                   | Corporación Nacional Forestal (CONAF) disponible en la sección Planes de Manejo del sitio web <a href="http://www.conaf.cl">www.conaf.cl</a>  |
| 13 | Destinos Turísticos Oficiales   | En la sección Focalización Territorial del sitio web: <a href="http://www.subturismo.gob.cl">www.subturismo.gob.cl</a>  |

\*La información solicitada a la Dirección Regional de Sernatur es sólo para fines ZOIT.

Si no es posible contar con la información cartográfica o el programa adecuado para desplegar y crear el polígono ZOIT, es posible utilizar herramientas de libre uso como [Google Earth](https://www.google.com/earth/) y de esta forma, en la



fotografía satelital del territorio es posible identificar la actividad turística en base a criterio experto del profesional o grupo de trabajo que conoce a cabalidad el área.

### c). Creando los límites ZOIT:

Es primordial comprender que la delimitación ZOIT es el núcleo del destino turístico y corresponde al área donde se focalizarán las iniciativas del Plan de Acción, por los próximos cuatro años de declaratoria.

La delimitación deberá focalizarse según los criterios señalados en el artículo N°5 Características del territorio:

*Para solicitar la declaración de Zona de Interés Turístico, el territorio deberá, al momento de iniciar el proceso de solicitud, reunir las siguientes características:*

- a) Que el turismo constituya una de las principales actividades asociadas al desarrollo económico del territorio.*
- b) Poseer atractivos turísticos naturales, culturales y/o patrimoniales de jerarquía regional, nacional o internacional de acuerdo al Catastro de Atractivos Turísticos del Servicio.*
- c) El territorio debe tener, al momento de la postulación, una oferta turística, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos del Servicio.*
- d) Tratarse de un destino reconocido en las políticas y planificación turística nacional o regional de la Subsecretaría o el Servicio, según corresponda.*
- e) En áreas protegidas, el territorio propuesto deberá contar y ser coherente con lo establecido en su plan de manejo o instrumento equivalente de acuerdo a su categoría de protección. En el caso de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para que el territorio propuesto pueda ser postulado como Zona de Interés Turístico deberá contar con un plan de manejo, un plan operativo anual y una administración efectiva.*

La focalización territorial debe realizarse en aquellos sectores donde se ubican los principales atractivos naturales y culturales de jerarquía (regional, nacional y/o internacional) (art. 5 literal b) así como la oferta de servicios del destino (art 5 literal c).

Es muy importante acotar el área al núcleo del destino, para esto, se deberá delimitar buscando la concentración de atractivos y servicios que permitan fortalecer la gestión en un territorio abarcable bajo una imagen objetivo común y gestionable en 4 años. El territorio deberá considerar atractivos, no así recursos turísticos, es decir una oferta actual y no potencial en el destino.

En el caso de incluir áreas protegidas, están deben poseer atractivos y la delimitación debe ser coherente con los espacios de uso turístico definidos en el Plan de Manejo como podría ser, por ejemplo, la zona de uso público resultante de la zonificación del Plan de Manejo. Es clave la participación de CONAF, Ministerio de Medio Ambiente u otra a cargo de la administración de esta, con el fin de que el instrumento ZOIT sea coherente con los objetivos propuestos en estas áreas. Por tal sentido, es que en la ficha de solicitud se requiere un oficio de la institución a cargo de la administración del área protegida incorporada en la delimitación esto de acuerdo al artículo N°5 literal e) del [decreto N°30 de diciembre 2016](#).

Para cartografiar esta propuesta de delimitación se inicia elaborando los mapas con información del territorio, por lo que el profesional que maneja SIG deberá mostrar en pantalla toda la información considerada relevante para definir el área como la ubicación de los atractivos (según jerarquía), la oferta de servicios registrados en Sernatur (si no existe información es necesario ubicarlos de forma referencial en el mapa), límites comunales, centros poblados, la red de caminos que otorgan accesibilidad al

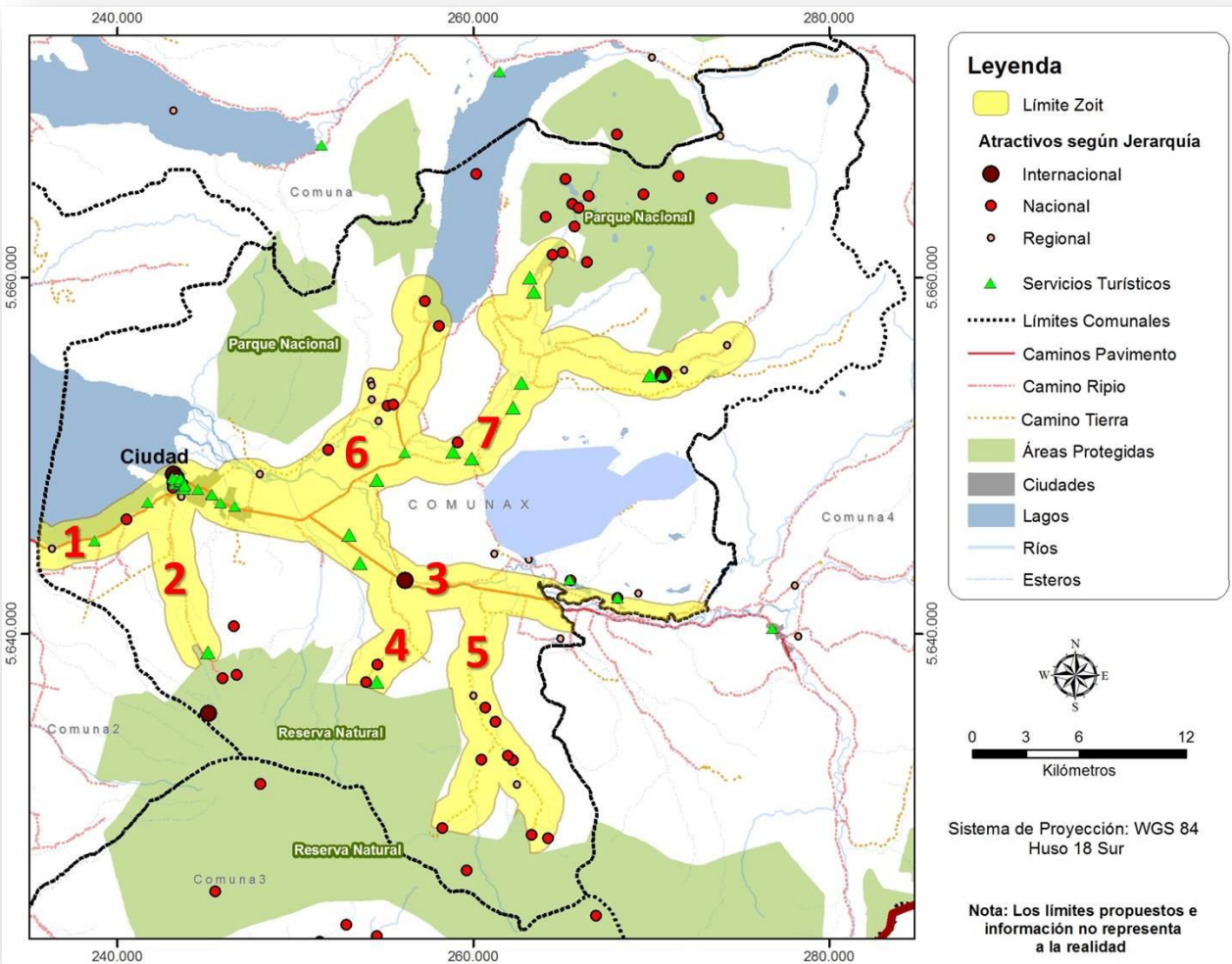
territorio, e información turística como áreas protegidas, lagos y ríos y comunidades indígenas. Para realizar la definición del área, se deberá abordar las siguientes etapas:

1. **Identificar los principales atractivos turísticos naturales, culturales y/o patrimoniales** de jerarquía regional, nacional o internacional de acuerdo al Catastro de Atractivos Turísticos del Servicio (Artículo N°5 literal b).
2. **Se podrá considerar de manera justificada y excepcional otros atractivos que no forman parte del Catastro** individualizados en la ficha de postulación ZOIT. La idea es reconocer que toda la comuna o territorio no tiene el mismo potencial turístico y que se debe focalizar en sectores más acotados. Esta primera focalización permitirá hacer un esfuerzo para reconocer el área núcleo del destino
3. **Identificar la oferta turística, debidamente inscrita en el Registro Nacional de Prestadores de Servicio Turístico del Sernatur**, tales como: Alojamiento, Restaurantes, Agencias de Viaje y Tour Operadores, Servicios de Turismo Aventura, Guías de Turismo entre otras definidas en la Ficha de Postulación ZOIT (Artículo N°5 literal c).
4. **Considerar dentro de la propuesta de límites al principal centro poblado** (solo aquellas áreas que son parte de la experiencia de viaje y visitación).
5. **Crear el polígono o área que incluya:** El núcleo del centro poblado donde se concentra la oferta turística y los principales atractivos.
6. Una vez creado el polígono ZOIT es necesario **identificar las unidades territoriales** que forman la ZOIT y que poseen características o realidades comunes (números del mapa). Esto nos ayudará a identificar acciones o medidas específicas en la tarea próxima que es desarrollar el Plan de Acción para el Fomento del Turismo.
7. **Identificar las comunidades indígenas, área de desarrollo indígena (ADI)**, dentro del área y su relación con la ZOIT, si corresponde.
8. **Identificar las áreas protegidas del territorio** En el caso de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para que el territorio propuesto pueda ser postulado como Zona de Interés Turístico deberá contar con un plan de manejo, un plan operativo anual y una administración efectiva según el literal b del artículo N°5 del decreto N°30 de 2016. Además si el territorio propuesto contiene áreas protegidas, la ficha de solicitud deberá contener un informe del órgano encargado de la administración del mismo o del Ministerio del Medio Ambiente, según corresponda, de acuerdo al literal h del artículo N°6.
9. En el caso que exista una propuesta que incluya en un mismo destino un territorio ya declarado ZOIT aplicara el inciso IV) Literal b) del artículo N°6, que establece que deberá estar debidamente fundada y que corresponda a una unidad territorial de un destino. Además la Dirección regional de Servicio deberá justificar, si esta unificación contribuye en mejor medida a la ejecución de las políticas, planes y programas turísticos, a la coherencia de éstas con el destino común y a una gestión eficiente del mismo.
10. **El área propuesta deberá abarcar un territorio con vocación principalmente turística.**

El resultado de este ejercicio de delimitación, podría ser similar al siguiente ejemplo:







### Unidades Territoriales ZOIT

- 1:** Ciudad
- 2:** Acceso área uso público Reserva Natural.
- 3:** Atractivos de carácter internacional y servicios asociados.
- 4:** Centro de Ski.
- 5:** Atractivo nacional y servicios asociados.
- 6:** Atractivo internacional y servicios asociados.
- 7:** Ruta termas y lago X y servicios asociados





## ETAPA 2: PARTICIPACIÓN PARA LA DELIMITACIÓN.

Una vez que el equipo técnico finaliza la delimitación, se debe elaborar un mapa señalando el límite ZOIT propuesto y la ubicación de los atractivos, servicios, áreas protegidas, red vial principal, límites comunales, y comunidades indígenas existentes. Dicho mapa debe imprimirse en un mapa legible, a color y de formato grande (por ejemplo 90x120 cm) con el fin de presentar y discutir la propuesta de límites ZOIT a la comunidad local y actores público-privados relevantes. Para esto se deberá realizar talleres o reuniones para brindar una instancia de discusión en lenguaje sencillo, para presentar los criterios y propuesta de delimitación. Se debe recordar que los talleres deben poseer lista de asistencia, actas o fotografías que permitan sustentar la postulación y delimitación de la ZOIT Literal e) artículo N°6 del decreto N°30 de 2016.

Se sugiere la metodología de mapas parlantes que es una herramienta metodológica, participativa y didáctica apropiada para trabajar con comunidades locales mediante medios gráficos como mapas y papelógrafos. De esta manera se crea una instancia de participación con una dinámica de trabajo que permite obtener de manera gráfica la percepción de la comunidad sobre su territorio apreciando el límite y sus alcances.







### ETAPA 3: ADAPTACIÓN Y PROPUESTA.

En esta etapa final el equipo de trabajo incorpora aquellas observaciones que fueron acordados en el o los talleres de participación, ajustando los límites en base a las consideraciones de este documento y las opiniones de los actores relevantes. Los resultados o productos esperados de este proceso son:

1. El mapa en formato digital tamaño carta a color que debe ser adjunto en la sección 2.1 de la [Ficha de Postulación ZOIT](#).
2. La justificación de los criterios empleados en la delimitación que deben ser agregados en la Sección 2.2 de la [Ficha de Postulación ZOIT](#).
3. Archivo digital con la propuesta del área (formato .kml o shp), para así determinar las coordenadas y el alcance, todo según lo establecido en la sección 2.3 de la [Ficha de Postulación ZOIT](#).
4. Medios de verificación de las reuniones o talleres participativos, sección 7 de la [Ficha de Postulación ZOIT](#).

Lo anterior es relevante ya que es exigible en el artículo 6 que establece que: “la definición del polígono georreferenciado del territorio respecto del cual se solicita la declaración de ZOIT, deberá estar debidamente fundamentada, procurando que el territorio sea limitado y focalizado a los principales atractivos y ofertas turísticas”.

Se recomienda realizar talleres participativos que contribuyan a la etapa del proceso de declaratoria de consulta pública (artículo N°10) que tendrá una duración de 30 días hábiles publicado en el sitio web del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Dichos aportes serán un importante insumo para el proceso de construcción del Plan de Acción ZOIT.

Para mayores consultas dirigirse al profesional de Sernatur Regional o escribir al correo de Contacto ZOIT disponible en la sección Zonas de Interés Turístico de la página web <http://www.subturismo.gob.cl/>